

BOLETÍN DE ADHESIÓN A LA PÓLIZA N° 20307002E (VO) DE SEGURO OPCIONAL DE AVERÍA MECÁNICA

Solicitud de Prolongación de Garantía mecánica al plazo de financiación

Nombre y Apellidos Solicitante: *nombre, apellido, apellido* NIF: *XXXXXXXXXX*
Domicilio: *calle y número*
C.P: *xxxxxx* Localidad: *localidad*

Marca: *xxxxxx* Modelo: *xxxxxxxxxxxxxxxxxx* Potencia Fiscal:
Motor: (gasolina / diesel) Tipo de vehículo: (Particular / Comercial)
Matrícula: *xxxx xxx* N° de bastidor: *xxxxxxxxxxxxxxxxxx* Todo Terreno: SI / NO
Kilometraje en el momento de la venta: *xxxxxx* Fecha de matriculación: *dd-mm-aaaa*

Plan de Protección para Vehículo Usado con Garantía Vendedor de *XX* meses

(Cuota mensual: *XX* Euros todo incluido)

Plazo de la cobertura total (meses) *XX* Prima única financiada *xxx* Euros

Datos Comercio

Código Concesión *xxxxxxxxxx* Código Comercial General Electric Capital Bank, S.A.
Fecha Contrato *dd-mm-aaaa* , N° Propuesta , N° Operación *xxxxxxxxxx*
Tiene la condición de Asegurado el propietario del vehículo indicado suscriptor de un contrato de financiación a través de General Electric Capital Bank, S.A..

El presente Boletín de Adhesión una vez aceptado por el Asegurador mediante la emisión de la tarjeta acreditativa individual solo producirá efectos en el plazo comprendido entre el vencimiento de la garantía contractual del fabricante o del concesionario vendedor y el vencimiento del plazo de cobertura total establecido, por lo que su extinción tiene lugar:

- Cuando finaliza el plazo de cobertura total establecido.
- En caso de incumplimiento del contrato de financiación del vehículo.

El plazo de cobertura total es la suma del plazo de garantía inicial del Vendedor o del vendedor y del plazo de la prolongación de garantía otorgada con una financiación de General Electric Capital Bank, S.A..

En caso de no recibir su tarjeta acreditativa en un plazo de dos meses a partir de la fecha de la presente solicitud, se ruega llamar al 902 163 173 para que le expidan un duplicado.

Este certificado anula cualquier otro emitido con anterioridad para el mismo vehículo y queda sometido a las Condiciones Generales, Especiales y Particulares de la póliza suscrita por General Electric Capital Bank, S.A. - CIF: A08149007 y **Europ Assistance S.A.** de Seguros y Reaseguros, CIF A28461994 (C/ Orense 4, 28020 Madrid).

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos, le informamos de que los datos solicitados son de carácter obligatorio y serán utilizados por Europ Assistance S.A. de Seguros y Reaseguros y Europ Assistance Servicios Integrales de Gestión S.A.U. exclusivamente para la tramitación de la póliza a la que el presente certificado de adhesión pertenece, la evaluación y selección de los riesgos, la determinación de su aseguramiento, la realización de prestaciones, la liquidación de siniestros, la elaboración de estudios de técnica aseguradora y la prevención del fraude. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Asegurador a no celebrar el contrato. El Solicitante autoriza a que los datos solicitados puedan ser cedidos a General Electric Capital Bank, S.A. para su tratamiento a las mismas finalidades anteriormente expresadas.

A las finalidades indicadas y para el mejor cumplimiento y gestión del contrato, el abajo firmante otorga su consentimiento expreso para la inclusión de sus datos en un fichero automatizado para su tratamiento y conservación.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación y rectificación sobre sus datos, mediante comunicación escrita dirigida a la sede central de la Aseguradora, responsable del fichero, sita en C/ Orense 4, 28020 Madrid.

El Solicitante declara haber recibido información, con carácter previo a la formalización de esta solicitud, sobre la identidad, actuación y vinculaciones del mediador del seguro, la forma por la que puede recabar su asesoramiento, así como las características del mismo, los procedimientos de queja y reclamación por su actuación y el tratamiento que dará el mediador a sus datos personales. Asimismo, reconoce que ha recibido el asesoramiento necesario y adecuado a sus exigencias y necesidades.

El Solicitante reconoce que se le ha suministrado por escrito información sobre el contrato de seguro, sobre la entidad aseguradora, su forma jurídica y domicilio social, así como la autoridad de control, Legislación aplicable al contrato e instancias de reclamación de los asegurados.

El Solicitante declara haber sido informado del carácter opcional de la adhesión al seguro que mediante la firma del presente documento solicita.

El Solicitante declara haber examinado el contenido de las condiciones de la póliza que se adjuntan con este documento y aceptar expresamente las exclusiones y cláusulas limitativas de sus derechos firmando el presente boletín de adhesión como prueba de su conformidad.

FIRMA DEL SOLICITANTE en xxx el xxxx

EXTRACTO DE CONDICIONES DE COBERTURA DE LA PÓLIZA Nº 20307002E Nº Operación

AL RIESGOS ASEGURADOS

Art. 1. Objeto del contrato

El Asegurador otorga para el vehículo de ocasión o segunda mano, que deberá estarLas consecuencias de: vandalismo, colisión, robo, incendio, averías dolosas, negligencia del control de garantizado obligatoriamente por el vendedor, una extensión de la garantía cuyo iniciarefrigerantes y lubricantes, incumplimientos del plan de mantenimiento previsto por el fabricante, uso será el día siguiente al vencimiento de la garantía del vendedor, denominada **"PLAN normal** respecto a su destino o a las instrucciones de fabricante pruebas, carreras, competiciones, guerra, **SEGURIDAD"**, que comprende las prestaciones del art. 4 durante un primer periododisturbios o movimientos populares, las averías generadas por un elemento externo al propio y normal máximo de 12 meses (Garantía Completa); y posteriormente, un segundo periodo, hasta lafincionamiento del vehículo. Este contrato no sustituye al seguro de los riesgos profesionales del fabricante, del importador o del finalización de la financiación o del arrendamiento financiero, las prestaciones del art. 5 deEstos condiciones particulares (Garantía Motor – Caja – Transmisiones).

Art. 2. Aplicación territorial

En el territorio español y en los países del convenio INTER BUREAUX.

Art. 3. Definición de los vehículos garantizables

Vehículos terrestres a motor con un P.M.A. inferior o igual a 3,5 toneladas. Se excluyen losEl cliente podrá desistir de la adhesión solicitada en un mes a partir de la fecha de la misma. Cada boletín de adhesión producirá efectos desde el vencimiento de la garantía contractual del fabricante o ambulancias; transformados o destinados a cualquier tipo de competición, rallies ovendedor y hasta el vencimiento de la financiación o arrendamiento financiero. Su extinción tiene lugar: carreras; cuyo valor, en la primera matriculación, fuese superior a 50.000 Euros; de losCuando finaliza el plazo de cobertura total establecido y en caso de incumplimiento del contrato de siguientes marcas: Aston Martin, De Tomaso, Ferrari, Maserati, Lamborghini, Bentley,financiación o arrendamiento financiero. En caso de pérdida total durante el periodo de garantía inicial del fabricante o vendedor será devuelta al Jaguar, Daimler, Porsche, Lotus, Triumph, Stag, Bristol, Rolls Royce, TVR, Jensen. Asegurado la totalidad de la prima deducidos los impuestos aplicables, si ocurriera durante el periodo de

Art. 4. Prestaciones cubiertas por el PLAN SEGURIDAD, durante el primer periodo.

4.1 Reparación "in situ" o remolque si fuera preciso con atención 24h al día hasta el tallerprolongación de la garantía si las garantías nunca fueron usadas, será devuelta al Asegurado la parte de de la marca más cercano en caso de que se trate de una avería mecánica provocada porla no consumida referente a dicho periodo, con excepción de los impuestos. alguna de las piezas o partes cubiertas por la garantía y que asimismo conlleve la**DI ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA**

indisponibilidad inmediata del vehículo. EURO ASSISTANCE SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN S.A.U. (EASIG) con NIFA81098600-y domiciliada en **4.2** En caso de avería mecánica provocada por alguna de las piezas o partes cubiertas por/Orense 4, 28020 Madrid aceptada y reconocida como Administrador en la aplicación y desarrollo técnico la garantía y que asimismo conlleve la indisponibilidad inmediata del vehículo, su remolqueadministrativo de los Boletines de Adhesión y la gestión de reclamaciones de Siniestros que pudieran y más de 24 horas de inmovilización, el Asegurado puede elegir: derivarse de los mismos para esta póliza.

4.2.1 Un vehículo de sustitución de categoría A (según definición de las empresas de**EL OBLIGACIONES DEL ASEGURADO**

alquiler) durante el tiempo que dure la reparación y hasta un máximo de 5 días, o **Art. 8. Condiciones de uso del vehículo**
4.2.2 Reembolso de los gastos de viaje que permitan a conductor y pasajeros llegar alEl Asegurado se compromete a usar el vehículo como un buen padre de familia, respetando las normas e domicilio del Asegurado o al destino de su elección con un límite correspondiente al costetemperativos técnicos del fabricante, y respetando las revisiones en los kilómetros indicados, y declara total de los gastos que hubieran permitido el regreso al domicilio del Asegurado. El viaje seconocerlos. Cualquier negligencia en el mantenimiento recomendado por el fabricante conllevará la pérdida efectuará en taxi, tren primera clase o en avión clase turista, en función de la distancia quede la garantía y deberá acreditar documentalmente, a petición del Asegurador, el correcto mantenimiento.

4.2.3 el reembolso de los gastos de alojamiento de conductor y pasajeros con un límite de**8.2 Pago de las primas**

50 Euros por noche y por persona y de 300 Euros en total. del Tomador, por cuenta del Asegurado, abonará a EUROP ASSISTANCE las primas.

Art. 9. Prestación de la garantía
En caso de incidencia, el Asegurado deberá contactar con EASIG, en el teléfono 902 193 579 o 00 34 93 488 Si el siniestro o avería tuviera lugar a menos de 50 Km. del lugar de compra del vehículo, el Asegurado deberá

o partes: del vehículo al mismo para su reparación.

4.3.1 Motor: Todas las piezas lubricadas del bloque motor y de la culata incluyendatrasladar el vehículo al mismo para su reparación. balancecines, válvulas, guías, la junta de culata, árbol de levas, corona de arranque, volanteEASIG coordinará la intervención de los prestatarios precisos para solventar la avería cubierta efectuándose la bomba de aceite, pistones y segmentos, ejes de pistón, cojinetes, cigüeñal, colectores depago directo del servicio prestado a los mismos y no se hará cargo de ninguna intervención que no haya sido admisión y de escape, piñón de distribución. La garantía se extiende a los daños causadosdeclarada y autorizada previamente.

a otras partes del motor como consecuencia de la rotura de uno de esos elementosNo obstante si EASIG no pudiera coordinar la intervención de los prestatarios por encontrarse el vehículo en el excluyendo el embrague en caso de haber sido "quemado" o totalmente gastado. extranjero el Asegurado se cerciorará personalmente de las prestaciones requeridas con cualquier profesional de su elección que pertenezca a la red de la marca de su vehículo, y presentará la factura

4.3.2 Caja de cambios: Todas las piezas internas incluyendo: -Para la caja mecánica: Piñones, árboles, selectores, piezas de sincronización, juntaspagada a EASIG para su reembolso dentro de los límites del contrato.

internas, anillos y rodamientos, palanca y bielas de mando, eje de los satélites, caja deEn este supuesto, el Asegurado se obliga a avisar telefónicamente o por escrito al Asegurador a través de diferencial y mecanismo de embrague (excepto las piezas en fricción, el desgaste normal deEASIG o directamente de cualquier incidente cubierto en el contrato durante los 7 días naturales posteriores a "quemadas", las juntas y retenes).

-Para la caja automática: Piñones, bomba de aceite y juntas, anillos, arboles, convertidor**F) OBLIGACIONES DE EUROP ASSISTANCE**
de par (excepto las juntas), válvulas, reguladores, bandeja de presión, pistones de frenos**Art. 10. Prestaciones**

rodamientos y palancas (excepto juntas y retenes). Salvo fuerza mayor, el Asegurador hará lo necesario para poner a disposición del Asegurado, las prestaciones

4.3.3. Diferencial y transmisiones: Todas las piezas internas incluyendo arbolesdeEASIG en caso de incidentes o de siniestros cubiertos. diferenciales, grupo cónico, engranajes, ejes internos, semiejes, rodamientos de puente y**Art. 11. Coste de las prestaciones**

de rueda, caja de transferencia y reductor (4x4). Asegurado lo haya hecho de conformidad con lo que se menciona en el presente contrato el reembolso se

4.3.4 Sistema de refrigeración: Termostato, ventilador motor, bomba de agua, enfriadorAsegurado lo haya hecho de conformidad con lo que se menciona en el presente contrato el reembolso se

aceite motor, compresor de aire acondicionado, radiador e intercambiador aire/aire. realizará en los 15 días posteriores a la presentación de los justificantes y facturas hasta los límites máximos

4.3.5 Dirección: Direcciones mecánica y asistida incluyendo todas las piezas internas en el contrato y aplicando el baremo de piezas y mano de obra vigente en España a la misma fecha. deEASIG o directamente de cualquier incidente cubierto en el contrato durante los 7 días naturales posteriores a su ocurrencia.

4.3.6 Sistema de frenos: Cilindro maestro, cilindros de ruedas, estribos de frenos, bloque**F) OBLIGACIONES DE EUROP ASSISTANCE**
Art. 12. Cláusula de subrogación

hidráulico y captadores, bomba principal, servofreno, y ABS. Este contrato constituye una garantía independiente a las garantías del fabricante o del anterior propietario

4.3.7 Sistema de alimentación: Bomba de combustible, distribuidor, carburador, bloque**Art. 13.- Jurisdicción competente y legislación aplicable**
de inyección, bomba de inyección, cabeza de encendido y turbo compresor de vehículososubrogar a EUROP ASSISTANCE en sus derechos, acciones e indemnizaciones eventuales bajo fundamento de las dichas garantías durante todo el plazo de las mismas (art. ley 50/80 de contrato de seguro).

4.3.8 Sistema eléctrico: alternador, bobinas, caja de alimentación, cierre centralizado**Art. 13.- Jurisdicción competente y legislación aplicable**
motor de arranque, motores de calefacción y de limpia parabrisas, motores de eleva lunasLas partes se comprometen a buscar una solución amigable frente a cualquier conflicto surgido durante la y de techo, regulador de tensión y unidades de control electrónico (excluidos afonadores ejecución del contrato y en el caso en el que no fuera posible dicho acuerdo acuerdan someterse indicadores / relojes / cuadros).

4.3.9 Suspensión: Ejes y soportes, barras de estabilización, brazos de suspensión inferioresSerá aplicable la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de seguro y la legislación y normativa y superiores, resortes, rotulas, rodamientos de cubos, esferas de suspensión delanteras yconcordante. Cualquier acción que resulte del presente contrato queda prescrita en un plazo de 2 años a traseras (suspensiones hidraulicas e hidroneumáticas), esfera de suspensión centralpartir del acontecimiento que la originó, en las condiciones previstas por el art. 23 de la ley 50/80 de contrato (suspensiones hidraulicas) y electroválvula. de seguro.

4.3.10 Carcasas y alojamientos: Carter inferior motor y carcasas de caja (incluyendo caja**EL PROTECCIÓN DEL ASEGURADO. DEBER GENERAL DE INFORMACIÓN**
de embrague y de salida) siempre que el daño sea como consecuencia de la avería de unaEn cumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados pieza cubierta. aprobado por el RDL 6/2004, de 29 de Octubre, y art. 104, 105, 106 y 107 de su Reglamento de desarrollo,

4.3.11 Elementos adicionales: Para toda reparación o cambio de un órgano cubiertoaprobado por el RD 2486/1998 de 20 de noviembre se suministra al solicitante la siguiente información sobre EUROP ASSISTANCE se hará cargo de los fluidos necesarios para la puesta en marcha del contrato de seguro:

vehículo excluyendo el carburante, los aditivos, anticongelantes y líquidos limpia**Entidad Aseguradora y domicilio:** EUROP ASSISTANCE S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con domicilio social en parabrisas. c/ Orense 4, 28020 Madrid C.I.F. : A28461994.

Art. 5. Prestaciones cubiertas por el PLAN SEGURIDAD, durante el segundo periodo. Autoridad de control: La Dirección General de Seguros y fondos de pensiones.

5.1 Reparación "in situ" o remolque si es preciso con atención 24h al día: ver art. 4.1 **Legislación aplicable al contrato:** La española, Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; RDL

5.2 Reembolso de gastos de viaje o alojamiento: ver art. 4.2.2. y 4.2.3. 6/2004, de 29 de Octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de

5.3 Las reparaciones de las piezas o partes detalladas a continuación hasta un máximoSeguros Privados y por el RD 2486/1998, de 20 de noviembre.

igual al valor del vehículo estimado por un perito en el momento del incidente. **Instancias de reclamación:** Servicio de Atención al Cliente de EUROP ASSISTANCE c/ Orense 4, 28020. En caso de respuesta no satisfactoria o transcurridos dos meses sin respuesta, se podrá dirigir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana, 46, 28006 de Madrid. En cualquier caso, puede acudir a la vía judicial.

5.3.1 Motor: ver art. 4.3.1 **Para cualquier reclamación de siniestro, puede llamar al teléfono 902 163 173.**

5.3.2 Caja de cambios: ver art. 4.3.2.

5.3.3. Diferencial y transmisiones: ver art. 4.3.3.

5.3.4 Carcasas y alojamientos: ver art. 4.3.10.

5.3.5 Elementos adicionales: ver art. 4.3.11.

B) EXCLUSIONES

Art. 6. Riesgos y daños excluidos

El desgaste normal de las piezas o partes cubiertas por la comparación entre el estado de las piezas averiadas, el kilometraje, la antigüedad y su tiempo de uso con el potencial promedio de funcionamiento. En caso necesario se determinará pericialmente.